

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3145

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de 7 de noviembre del 2001 y 26 de julio del 2002, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "ATLAS AIR INC", de nacionalidad estadounidense.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.387 de 30 de agosto del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.1145 de 16 de octubre del 2001

RESUELVE:

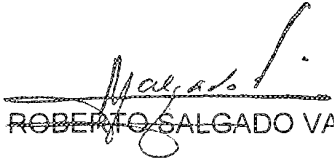
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ATLAS AIR INC." con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a través del Secretario Corporativo de la Compañía a favor del Dr. Marco Antonio Subía Martínez y a la compañía Naranjo Martínez & Asociados., de nacionalidad ecuatoriana

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 7 de noviembre del 2001 y de 26 de julio del 2002; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 30 AGO, 2002


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

FSC/mfc
T. 23748

0000059



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO. (No 3158)

QUITO, 7 DE NOVIEMBRE DEL 2.001

PROTOCOLIZACION

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ATLAS AIR Inc.

A FAVOR DE:

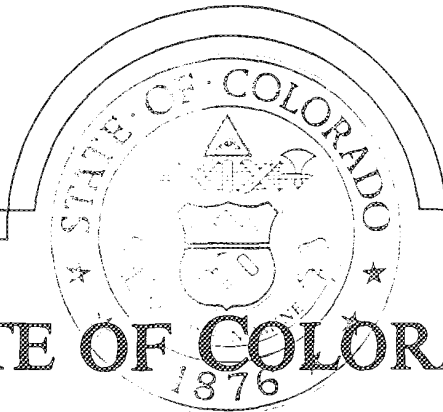
DR. MARCO ANTONIO SUBIA MARTINEZ Y

NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



STATE OF COLORADO

DEPARTMENT OF
STATE

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF COLORADO.)SS.

CERTIFICATE

I, **DONETTA DAVIDSON**, Secretary of State of the State of Colorado, do hereby
certify that

RUBY C DOOLITTLE,

whose name is subscribed to the certificate of the proof or acknowledgment
the annexed instrument and thereon written, was at the time of taking such proof
or acknowledgment a **NOTARY PUBLIC** duly commissioned, sworn and authorized
by the laws of the State of Colorado to take the same. And I do further certify that
said instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State
of Colorado, and the signature and official seal of the aforementioned NOTARY
PUBLIC thereto affixed, are to the best of my knowledge and belief genuine. The
signature of the Notary has been compared with the signature on file in my office.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal
of the State of Colorado, at the city of Denver, this 26th Day of September, A.D., 2001.

Donetta Davidson

SECRETARY OF STATE

0000060

OFICINA TERCERA

DS

QUITO-ECUADOR

	
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY	
LEGALIZACION: 1575/2001	
EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LA FIRMA DE DONETTA DAVIDSON, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE COLORADO, QUE CONSTA EN ESTE DOCUMENTO, ES LA MISMA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS	
ARANCEL: III-15-7	
DERECHOS US\$: 50.00	
JERSEY CITY, 28/SEPTIEMBRE/2001	
NUMERO DE PAGINAS: DOS	
FIRMA Y CARGO	
 JUAN JOSE MONROY AGENTE CONSULAR	



RECEIVED
SEP 28 2001
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NEW JERSEY

POWER OF ATTORNEY

FIRST APPEARANCE Appears for the holding of this public deed, in the capacity of the Corporate Secretary of Atlas Air, Inc. in its proper faculty, complying with the certificate of legal existence and rules of the company that is attached herein.

SECOND: ATLAS AIR Inc., a Delaware Corporation legally established under the laws of the State of Delaware USA, by means of the filing of Articles of Incorporation filed on August 7, 1992. in Delaware, with its headquarters in New York USA, and registered in to do business in the State of New York, grants an extensive and sufficient power in favor of Dr. Marco Antonio Subia Martinez and Naranjo & Asociados Cia. Ltda., of Ecuadorian nationality with residence in the city of Quito, Ecuador, in order to and on behalf of the and in representation of the company legally represent in Ecuador, in accordance with the stipulations in the clause hereafter.

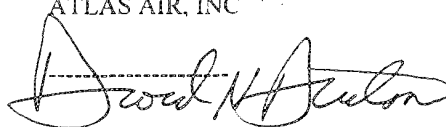
THIRD: The Representative, Dr. Marco Antonio Subia Martinez will be able to and on behalf of Atlas Air Inc. (a) Represent the company that operates through a branch office with residence in the city of Quito, beginning on September 17, 2001, in all the legal matters and activities before public entities to be developed and executed in the territory of the Republic of Ecuador, especially before the National Council of the Civil Aviation, Administrative Office of Civil Aviation, Chamber of Commerce, the Superintendence of Companies; (b) Represent the company before courts, civil, military, political and administrative authorities; (c) Answer all the claims against the company in the Republic of Ecuador and assume all the obligations raised by the company as a result of the same and that are permitted in the aforesaid country; the attorneys will be able to substitute totally or partially this power to the person or people that they judge convenient, provided they notify Atlas Air Inc. of such substitution and gain approval of Atlas Air Inc.

FOURTH: The Representative will also be able to on behalf of the company, subscribe any petition before the competent authorities or judges of Ecuador, either as actors or as defendants in lawsuits, with the facilities that are shown in article 48 of the Civil Procedure Code of the Republic of Ecuador, thus being able to appoint the representative for such purpose. In addition, a petition may be made in order for the transaction that the Ecuadorian Law establishes for this type of powers the take place until the registering in the corresponding Record Office will be achieved.

By means of the granting of this instrument, all the powers granted before to any natural or legal person in order to represent Atlas Air within the Ecuadorian territory will be revoked.

So Granted this 26 day of September, 2001:

ATLAS AIR, INC



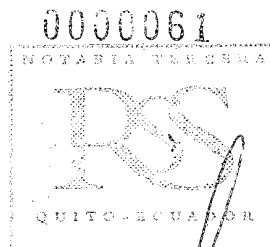
David N. Brictson
Corporate Secretary

State of Colorado

County of Jefferson

The foregoing instrument was acknowledged before me this day September 26, 2001 by David N. Brictson, Corporate Secretary of Atlas Air, Inc., a Delaware corporation, on behalf of the corporation.





TRADUCCION

Yo, MARCO ANTONIO SUBIA MARTINEZ, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo seis del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir al idioma castellano el documento que contiene el PODER GENERAL QUE OTORGA ATLAS AIR INC.


Dr. Marco A. Subía M.
C.C.170468340-6

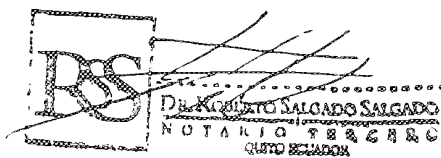
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito-Ecuador

CERTIFICACION DE FIRMAS

El suscrito Notario certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenecen al Doctor Marco Antonio Subía Martínez, quien es casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170468340-6, es la que según su propia declaración utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy miércoles siete de noviembre del dos mil uno.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR

ESTADO DE COLORADO

DEPARTAMENTO DE ESTADO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) CERTIFICADO
ESTADO DE COLORADO)SS.

Yo, DONETTA DAVIDSON, Secretaria de Estado del Estado de Colorado, por medio de la presente certifico que

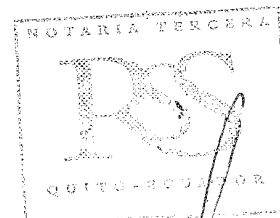
RUBY C DOOLITTLE

cuyo nombre está firmado en la legalización anexa a este instrumento fue el momento en que se realizó dicha legalización NOTARÍA PÚBLICA debidamente posesionada, juramentada y autorizada por las leyes del Estado de Colorado, y yo también certifico que dicho instrumento fue ejecutado y legalizado de acuerdo con las leyes del Estado de Colorado y que la firma y el sello oficial del antes mencionado NOTARIO PÚBLICO son genuinos. La firma del Notario ha sido comparada con los registros de mi oficina.

EN TESTIMONIO de lo cual firmo y estampo el gran sello del Estado de Colorado en la ciudad de Denver, el 26 de Septiembre del 2001.

Donetta Davidson
Secretaria de Estado

0000062



PODER GENERAL

PRIMERA COMPARECENCIA: Comparece a la presente escritura pública en su calidad de Secretario Corporativo de Atlas Air Inc., debidamente facultado conforme al certificado de existencia legal y estatutos de la compañía que se adjunta a la presente.

SEGUNDA ATLAS AIR Inc. una corporación de Delaware, legalmente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, conforme a la escritura de constitución legalizada el 7 de agosto de 1992 en Delaware, con sus oficinas principales en Nueva York, Estados Unidos de América, registrado para hacer negocios en el estado de Nueva York, otorga poder amplio y suficiente a favor del doctor Marco Subia Martínez y Naranjo Martínez & Asociados de nacionalidad ecuatoriana con residencia en la ciudad de Quito - Ecuador, a fin de que a nombre y representación de la compañía legalmente la representen en Ecuador de acuerdo con las estipulaciones y las cláusulas siguientes.

TERCERA El apoderado Dr. Marco Antonio Subía Martínez podrá a nombre de Atlas Air Inc. a) representar a la compañía que operará a través de una sucursal con residencia en Quito empezando el 17 de septiembre del 2001, en todos los asuntos legales y actividades ante entidades públicas a ser desarrolladas y ejecutadas en el territorio de la República del Ecuador especialmente ante el Consejo de Aviación Civil, Dirección de Aviación Civil, Cámara de Comercio, Superintendencia de Compañías. b) Representar a la compañía ante cortes civiles, militares, policiales y entidades administrativas. c) Responder todas las demandas en contra de la compañía en la República del Ecuador y asumir todas las obligaciones generadas por la compañía como resultado de las mismas, y que son permitidas en el antes mencionado país; los apoderados podrán sustituir total o parcialmente este poder a la persona o personas que ellos crean conveniente, proveyendo una notificación a Atlas Air Inc., de tal sustitución y obtenida la aprobación de Atlas Air Inc.

4. Los apoderados podrán a nombre de la compañía suscribir cualquier petición ante las autoridades competentes o jueces del Ecuador, sea como actores o demandados en juicios, con las facultades enumeradas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. También podrán designar representantes para tal propósito.

Adicionalmente están autorizados a presentar las solicitudes y realizar los trámites que la ley ecuatoriana establece para este tipo de poderes para lograr el registro correspondiente en la oficina de Registros.

Por medio del otorgamiento de este instrumento, todos los poderes otorgados a cualquier persona natural o jurídica para representar a Atlas Air Inc. en el territorio ecuatoriano quedan revocados.

Otorgado en 26 de Septiembre del 2001

ATLAS AIR, INC

David N. Britson
Secretario Corporativo

Estado de Colorado

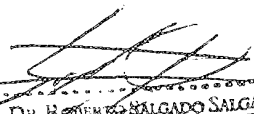
Condado de Jefferson

El presente instrumento fue presentado ante mi este día 26 de Septiembre del 2001 por David N. Britson, Secretario Corporativo de Atlas Air Inc., una compañía de Delaware, a nombre de la compañía

Firma ilegible

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de Naranjo Martinez & Asociados en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, con esta fecha y seis fojas útiles protocolizo el PODER GENERAL, OTORGADO POR: ATLAS AIR Inc, A FAVOR DE: DR. MARCO ANTONIO SUBIA MARTINEZ Y NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS que anteceden.- Quito, siete de Noviembre del año dos mil uno.

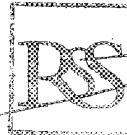



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA, DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR: ATLAS
AIR Inc, A FAVOR DE: DR. MARCO ANTONIO SUBIA MARTINEZ Y
NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RECIBIDO
EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2011
EN QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

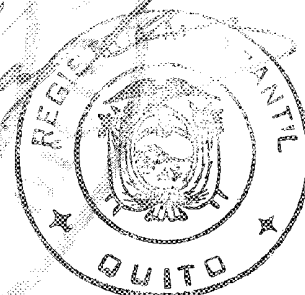


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **02.Q.II. TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de Agosto del 2.002, bajo el número **3175** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"ATLAS AIR INC."**; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de la **SR. MARCO ANTONIO SUBÍA**; Y, A LA **COMPAÑÍA " NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS"**, protocolizada el 7 de Noviembre del 2.001; y, 26 de Julio del 2.002, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2013**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33481**.- Quito, a veinte de Septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-